



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 640.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA TRES PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 606/23 del 28 de julio de 2023, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la expedición de 3 (tres) pasaportes diplomáticos a favor de la Ministra en A.A.T. Nancy Rosanna Cristaldo Silva, quien cumplirá funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, y a los miembros de su familia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 105 de la Ley N° 6935/2022, establece que los funcionarios del Servicio Administrativos y técnico tendrán derecho a: a) En cuanto corresponda y de acuerdo con las funciones que se les confie en el exterior, a los mismos beneficios que el personal diplomático y consular, al igual que sujetos a las mismas obligaciones.

Que, el artículo 47 de la N° 6935/2022, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático tienen los siguientes derechos, punto d) Al otorgamiento y uso del pasaporte diplomático, extensivo a su cónyuge y sus dependientes. Tienen derecho al pasaporte diplomático los hijos menores de 18 años.

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 3 (tres) Pasaportes Diplomáticos, por el plazo de 5 (cinco) años, a favor de la Ministra en A.A.T. Nancy Rosanna Cristaldo Silva, quien cumplirá funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, y a favor de sus hijos Agustín Alejandro Saade Cristaldo y Luciana Pilar Cristaldo Silva.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro